

## Provincias: déficit, deuda y nuevas reglas de responsabilidad fiscal

Walter Agosto

Luego de un largo período de congelamiento, las relaciones fiscales nación-provincias vienen exhibiendo en lo que va del año una intensa dinámica. Este nuevo esquema de relacionamiento se ha configurado en un contexto de creciente déficit fiscal que las provincias registraron en 2015 y que alcanzaría 1,3% del PBI este año.

Para financiar el desequilibrio, el gobierno nacional propuso un esquema extendido y gradual de devolución del 15% de precoparticipación a las provincias, complementado con préstamos a tasas subsidiadas y un mecanismo de anticipos de coparticipación a efectos de paliar las urgencias financieras de las jurisdicciones, e iniciar con ellas un proceso de negociación cuyo objetivo final es la convergencia al equilibrio fiscal en 2019. No obstante, el plato fuerte de esta batería de medidas ha resultado la autorización del Ministerio de Hacienda y Finanzas a un grupo de nueve jurisdicciones para colocar deuda por 7.060 millones de dólares en los primeros diez meses del año.

Asimismo, con una visión de más largo plazo, nación y provincias refrendaron un acta acuerdo

con el objetivo de lograr una mejora en el régimen de coordinación fiscal que se asienta en tres pilares fundamentales: 1) convergencia al equilibrio fiscal de cada jurisdicción en 2019, mejorando la administración tributaria y la eficiencia del gasto público; 2) resolución de los reclamos cruzados existentes entre las partes, a través de una amplia compensación de créditos y deudas y la firma de convenios bilaterales o colectivos; y 3) mejora de la competitividad territorial para contribuir a un crecimiento armónico de nuestras regiones.

Específicamente, para el próximo año se ha definido un nuevo régimen de responsabilidad fiscal –al que las provincias deberán adherir– que si bien establece límites al incremento del gasto y un sendero de reducción gradual del déficit tanto para nación como para provincias, en lo referido al endeudamiento la regla luce laxa y de cumplimiento solo para el nivel provincial.

Si las nuevas reglas resisten a las presiones del año electoral, 2017 presentaría una modesta reducción del desequilibrio provincial, cuya principal fuente de financiamiento provendrá, si las condiciones del mercado lo permiten, nuevamente del endeudamiento externo.

### RESUMEN EJECUTIVO

CIPPEC 

Centro de Implementación  
de Políticas Públicas para  
la Equidad y el Crecimiento

## El déficit fiscal provincial en 2015 2016, un año de transición

En 2015 el déficit fiscal provincial ascendió a 52.097 millones, equivalente a un 5,2% de los recursos totales y 0,9% del PBI.

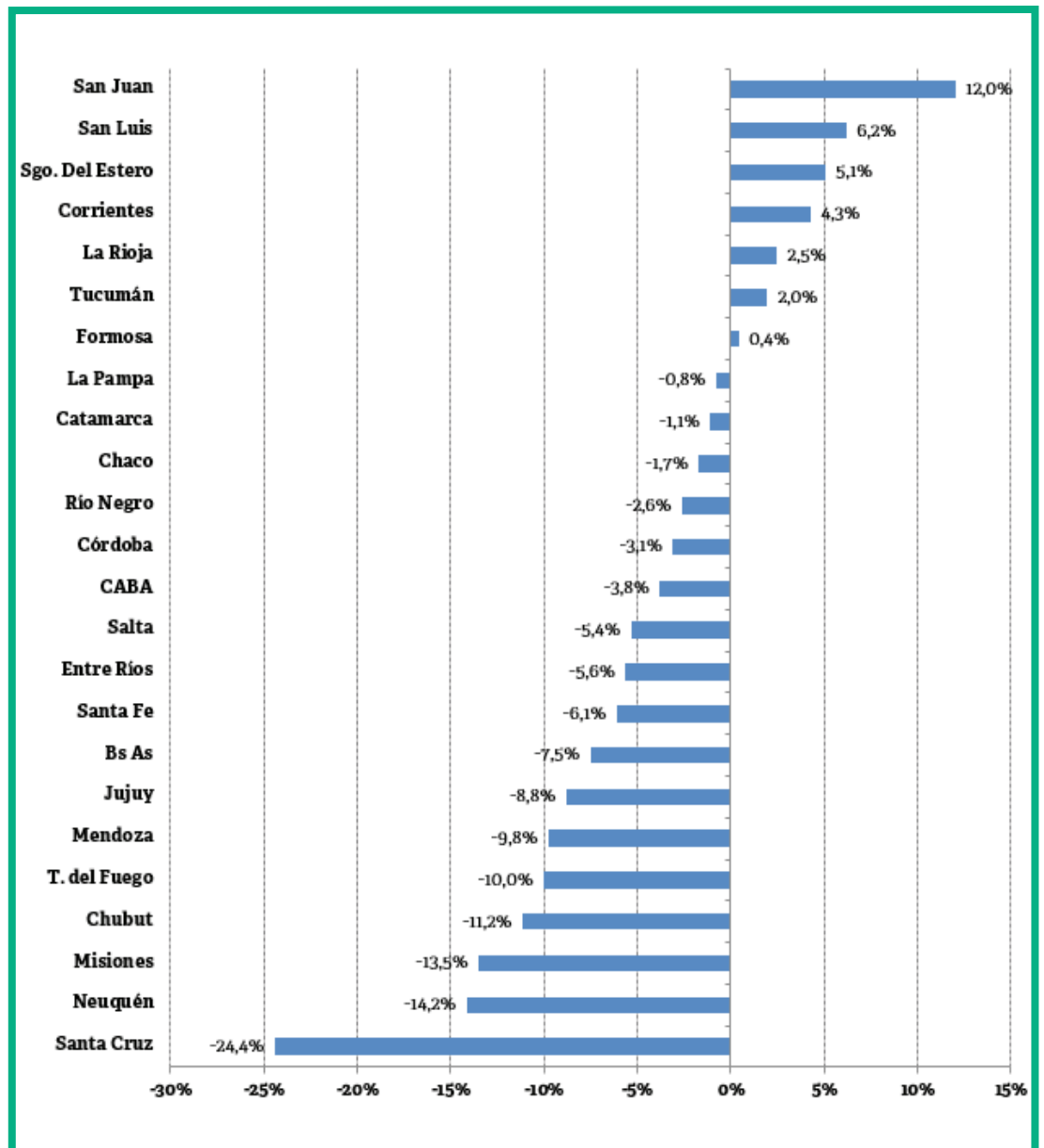
Como se observa en el gráfico 1, las provincias de Santa Cruz, Neuquén, Misiones y Chubut aparecen con los mayores desequilibrios, con un déficit que representa el 24,4% de sus recursos totales para el caso de Santa Cruz, y entre el 11% y el 14% para las restantes. En el otro extremo, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Corrientes son las jurisdicciones que registran bajos niveles de endeudamiento, con superávits que oscilan entre el 4% y el 12% de sus recursos (**Gráfico 1**).

Transcurridos diez meses de 2016, las transferencias automáticas con destino a provincias se incrementaron 35,9%, en tanto que las transferencias discrecionales, a septiembre, aumentaron un 14,9%. En el primer caso, los recursos provenientes de la coparticipación federal crecieron un 36,2%, mientras que las correspondientes al Fondo Federal Solidario se expandieron un 28,7%.

En lo que va del año se advierte un ritmo de crecimiento de la coparticipación federal a tres velocidades: por un lado los casos de Santa Fe, Córdoba y San Luis, con fallos favorables de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN)

**Gráfico 1.**

**Resultado financiero en % de recursos totales (2015)**



**Nota:** Jujuy, La Pampa y San Luis corresponden a estimaciones de la DNCFP.  
**Fuente:** Elaboración CIPPEC sobre la base de DNCFP.

por el cese de la detracción del 15%<sup>1</sup>, con subas interanuales promedio de 45%. Por otro lado, CABA, con un incremento de 252% interanual como consecuencia del aumento del coeficiente de coparticipación. Y por último, las veinte jurisdicciones restantes, con una suba promedio de los recursos del 28%.

Con respecto a las transferencias no automáticas, las corrientes presentaron una suba de 115%, en tanto que las de capital se redujeron 16% dando cuenta de la retracción de fondos para obras provenientes del orden nacional.

Por su parte, el decreto 406 de febrero de 2016 creó el Programa Acuerdo para un Nuevo Federalismo y el Consejo Argentino para un Nuevo Federalismo, y sentó las bases para iniciar el proceso

<sup>1</sup> El fallo de la CSJN de 2015 declaró la inconstitucionalidad de la detracción del 15% de la coparticipación para los casos de las provincias de Córdoba, San Luis y Santa Fe, que se destinaba a financiar el déficit previsional nacional. Entre 1992 y 2005 este descuento estaba avalado por todas provincias a través de diferentes pactos fiscales. Desde 2006 hasta 2015 operaron prórrogas a través de las respectivas leyes de presupuesto nacional pero sin el consentimiento expreso de las provincias. Por esta razón las tres jurisdicciones mencionadas demandaron al Estado nacional.

de restitución del 15% de la masa coparticipable que las provincias destinan a ANSES, con excepción de Córdoba, Santa Fe y San Luis que ya vienen percibiendo plenamente estos recursos, en virtud del fallo de la CSJN de noviembre de 2015.

El mencionado Programa Acuerdo es creado en el ámbito del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con el objetivo de alcanzar una propuesta para la eliminación de la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables pactada en la cláusula primera del acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales del 12 de agosto de 1992.

En este marco, nación y provincias alcanzaron un acuerdo -ratificado por la ley 27.260 de pago a jubilados y blanqueo a capitales- que prevé la restitución gradual de la pre coparticipación del 15%, a razón de 3 puntos porcentuales (pp) por año hasta 2020.

A partir del fallo de la CSJN, desde finales de 2015 las provincias de Córdoba, Santa Fe y San Luis ya reciben el 100% de los fondos por este concepto. De este modo, las provincias en conjunto

### Cuadro 1.

Transferencias a provincias enero - octubre 2015/ 2016 (en millones de pesos)

Concepto	Enero - octubre 2015	Enero - octubre 2016	Diferencia absoluta (\$)	% de variación
Coparticipación	328.825	447.735	118.910	36,2%
Fondo Soja	13.933	17.929	3.996	28,7%
<b>Subtotal automáticas</b>	<b>342.758</b>	<b>465.664</b>	<b>122.906</b>	<b>35,9%</b>
Transferencias corrientes	16.934	36.461	19.527	115,3%
Transferencias de capital (1)	54.646	45.817	-8.829	-16,2%
<b>Subtotal discrecionales (2)</b>	<b>71.580</b>	<b>82.278</b>	<b>10.698</b>	<b>14,9%</b>
<b>Total</b>	<b>414.338</b>	<b>547.942</b>	<b>133.604</b>	<b>32,2%</b>

(1) Excluido fondo soja, (2) Los datos de las transferencias discrecionales son a septiembre

Fuente: Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**Cuadro 2.**

**Coparticipación a tres velocidades (en millones de pesos)**

	Enero - octubre 2015	Enero - octubre 2016	Diferencia absoluta (\$)	% de variación
Provincias con fallo CSJN (Santa Fe, Córdoba y San Luis)	66.078	96.039	29.961	45%
CABA	6.362	22.408	16.045	252%
Resto de las jurisdicciones	256.385	329.289	72.904	28%
<b>Total</b>	<b>328.825</b>	<b>447.735</b>	<b>118.910</b>	<b>36,2%</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**Mayores recursos provinciales**

percibirían en 2016 mayores recursos por un monto aproximado de \$ 26.900 millones: \$ 12.400 millones correspondientes a los 3pp propios del año en curso y \$ 14.500 millones que perciben las tres jurisdicciones que cuentan con fallo de la corte.

Estos recursos adicionales representan el 60% del déficit provincial consolidado de 2015 y el 12% de los recursos tributarios del sistema previsional nacional. No obstante, el gobierno nacional cuenta con alternativas para morigerar el impacto fiscal de la medida. En caso de que una provincia registre deuda con el gobierno nacional, el acuerdo prevé que se podrá compensar hasta un monto equivalente al 50% de la devolución, por lo que según el caso el monto a transferir podría reducirse a 1,5 pp. La instrumentación del pago de los 3 pp correspondiente a los primeros siete meses del año por un monto de \$ 7.000 millones se realizó en cinco cuotas mensuales, en tanto que a partir de agosto y hasta finalizar el año la devolución opera diariamente por un monto de \$ 5.400 millones.

Esta devolución se complementa con el otorgamiento de un préstamo a favor de las provincias con recursos provenientes del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, equivalente en el año a 6 de los 15 puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables (\$12.400 millones) y de 3 puntos porcentuales para los períodos 2017, 2018 y 2019. Los intereses se pagarán semestralmente y con una tasa del quince por ciento anual para el año 2016 y 2017, y del 12% para 2018 y 2019.

Como se observa en el (Cuadro 1) los incrementos nominales de recursos nacionales percibidos por las provincias se encuentran por debajo de la evolución de los precios. A esta situación, ha contribuido la pérdida de recaudación experimentada como consecuencia de un conjunto de medidas -deseables desde el punto de vista de morigerar la carga tributaria al sector privado- adoptadas por el gobierno en

línea con sus promesas de campaña, muchas de ellas refrendadas por el Congreso. Con incidencia directa en los ingresos provinciales se destacan la reducción de 5 pp en los derechos de exportación de soja y sus derivados, el aumento del mínimo no imponible en el Impuesto a las Ganancias y la devolución de percepciones, el reintegro del IVA para sectores vulnerables y los mecanismos impositivos promocionales sancionados en la denominada Ley Pyme. El monto estimado de esta resignación asciende a \$ 210.000 millones anuales, de los cuales \$50.000 millones corresponden a las provincias.

**Cuadro 3.**

**Cronograma anual de transferencias a provincias según convenio**

Año	Devolución de coparticipación	Préstamos del FGS	Total
2016	12.386	24.771	37.157
2017	28.340	14.170	42.510
2018	46.799	15.600	62.399
2019	65.518	16.380	81.898
2020	85.993	-24.771	61.222

Fuente: Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Desde diciembre el gobierno apeló a la utilización de un instrumento de asistencia financiera de corto plazo, denominado anticipo financiero o de coparticipación. De este modo, ha sido posible atender financieramen-

te, en forma transitoria, los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de gastos y amortización de deudas de las jurisdicciones con desequilibrios. El Ministerio de Hacienda y Finanzas ha intensificado en lo que va del año la autorización de estos anticipos, los que deben ser reintegrados dentro del mes de su otorgamiento mediante retención de la coparticipación federal. No obstante, en la mayoría de los casos el plazo de devolución se viene extendiendo hasta la finalización del ejercicio, pero en virtud del elevado monto de la asistencia, que acumula \$16.161 millones para 16 provincias en lo que va del año, probablemente resulte necesaria una nueva refinanciación al cierre del ejercicio.

Las provincias de Buenos Aires, Jujuy, Neuquén y Mendoza -las cuatro jurisdicciones con mayores montos- concentran el 62% del total de anticipos.

tenidos en el mensaje del proyecto de presupuesto nacional 2017, el consolidado de provincias ampliaría el desequilibrio fiscal en 2016. Como consecuencia de un incremento de recursos y gastos de 33% y 35% respectivamente, el resultado deficitario se proyecta en \$104.500 millones, equivalentes a 1,3% del PBI.

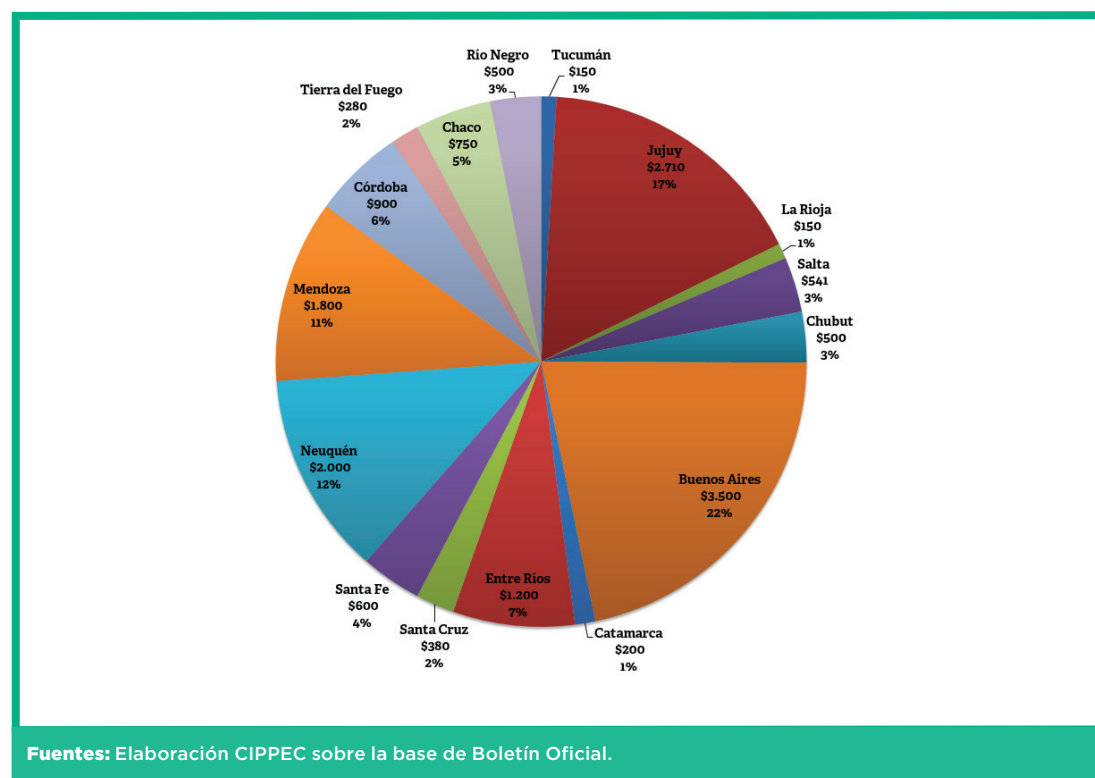
## Reconfiguración del endeudamiento provincial

El stock de deuda provincial, que rondaba los \$ 256.000 millones a fin de 2015, se ha incrementado significativamente en lo que va del año hasta alcanzar los \$ 343.000 millones en el mes de julio. De este modo la deuda total rondará a fin de año aproximadamente el 29% de los recursos totales, re-vertiendo la tendencia de caída de los últimos años (Gráfico 3). Como se observa en el cuadro 4,

## Stock de deuda

### Gráfico 2.

Adelantos transitorios de coparticipación (enero-septiembre 2016. En millones de pesos)



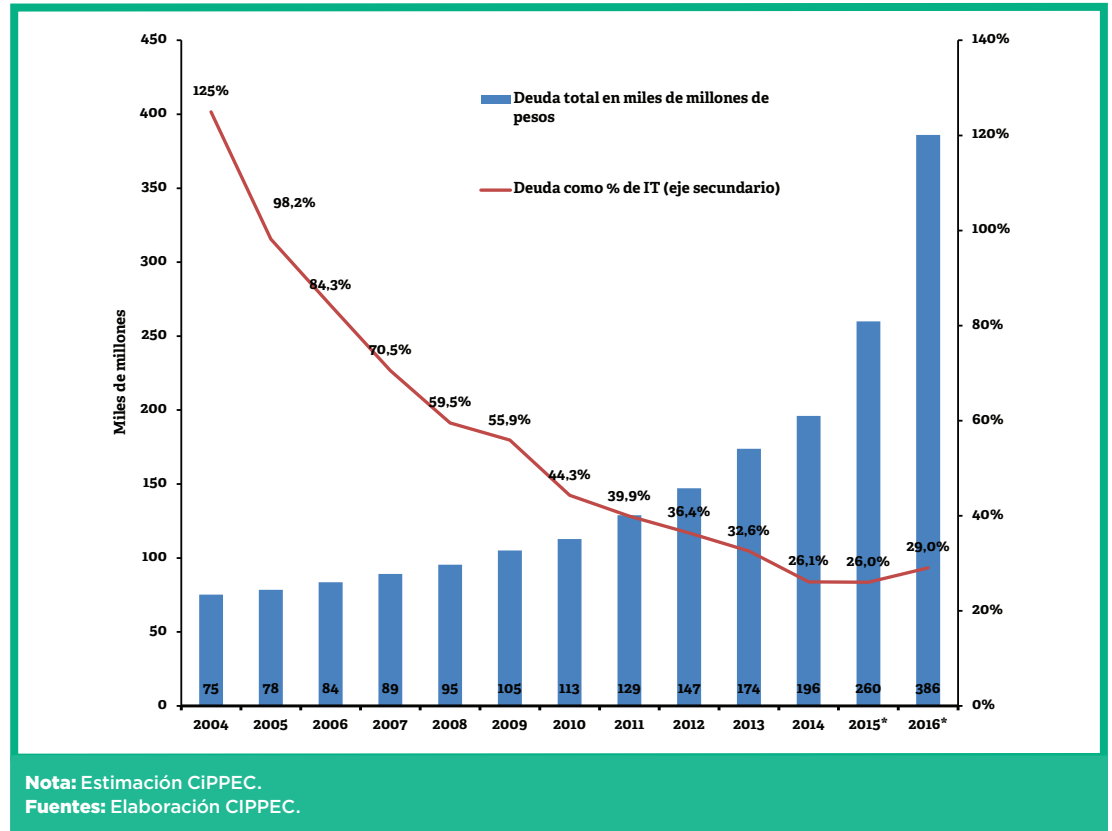
## La dinámica del gasto público

Por el lado del gasto provincial, las provincias cerrarían el año con una suba del 35% en las erogaciones totales. Es de esperar que el rubro remuneraciones –principal componente del gasto corriente- lo haga en línea con el gasto total, mientras que la inversión real directa exhiba un modesto comportamiento, incrementándose solo 22%.

En este contexto y de acuerdo a los datos con-

nueve jurisdicciones han emitido en lo que va del año deuda en moneda extranjera por u\$s 7.060 millones, en tanto que diez lo han hecho en moneda nacional por un monto de \$ 39.822 millones. Este hecho ha implicado que el stock total haya crecido un 35% en los primeros siete meses del año. El endeudamiento en dólares explica el 95% de dicho incremento.

**Gráfico 3.**  
**Stock de deuda sobre Ingresos Totales (IT) 2014-2016**



Se profundizan así las tendencias de cambio en la composición de la deuda subnacional. En primer lugar, la mayor parte del stock (60%) se encuentra instrumentada en bonos con el sector privado, mientras que el gobierno nacional reduce su importancia como principal acreedor concentrando solo la cuarta parte de la deuda. En 2014 estas participaciones se ubicaron en 42% y 40%, respectivamente.

### Redolarización

A su vez, los mayores niveles de endeudamiento vienen acompañados de un proceso de redolarización iniciado en 2013 y profundizado en los ejercicios siguientes. Mientras que en 2013 la deuda en moneda extranjera representó el 30% del total, en la actualidad ronda el 55%.

La tendencia se verifica también en las seis provincias que concentran el 75% de la deuda total. Son los casos de Buenos Aires, CABA, Córdoba, Mendoza y Neuquén, con porcentajes de deuda en dólares de 66%, 79%, 81%, 59% y 75%, respectivamente.

Este proceso de mayor endeudamiento ha operado en un marco legal y de gestión de la deuda pública precario, que hace muchos años funciona con amplios márgenes de discrecionalidad por parte del gobierno nacional.

En este marco, el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha autorizado la mayoría de los pedidos de endeudamiento provinciales, con el doble objetivo de financiar los desequilibrios subnacionales -acotando al máximo los pedidos de fondos al tesoro nacional- y fortalecer las reservas

internacionales. No obstante, la combinación de desequilibrios fiscales con creciente emisión de deuda en moneda extranjera cuyo destino -en muchos casos- es financiar gasto corriente, reeditan la necesidad de discutir mejores arreglos institucionales para monitorear el proceso de endeudamiento y fundamentalmente alcanzar la solvencia fiscal de las cuentas provinciales.

La deuda tomada por las provincias en los mercados externos ha registrado en lo que va del año un costo financiero elevado, a pesar de la superación del default. En promedio, para colocaciones a 8 años de plazo, la tasa se ubica en 8,76% anual en dólares. No obstante, las últimas colocaciones realizadas presentan una caída del costo de financiamiento. Durante octubre, las provincias de Buenos Aires y Santa Fe emitieron deuda por u\$s 500 y 250 millones en cada caso, con tasas de 7,375% y 6,50% respectivamente.

A pesar del rápido incremento de los pasivos provinciales en lo que va del año, el peso de la deuda con relación a los ingresos corrientes -netos de coparticipación a municipios- aparenta razonabilidad en función del límite establecido oportunamente por la ley de responsabilidad fiscal. Si bien esta norma se encuentra suspendida en su aplicación, como se observa en el gráfico 4, ninguna jurisdicción se aproximaría al límite en caso de restablecerse su vigencia. Sin embargo, cabe recordar que esta restricción se introdujo en

Cuadro 4.

Emisiones de deuda de provincias (en millones) al 30/10/2016

Jurisdicción	Instrumento	2016,00	
		\$	U\$S (*)
Buenos Aires	Letras de Tesorería	16.397,31	
	Títulos Públicos		3.000
Ciudad Autónoma Buenos Aires	Letras de Tesorería	5.522,11	
	Títulos Públicos	3.017	900
Chaco	Letras de Tesorería	1.327,30	250
	Títulos Públicos		
Chubut	Letras de Tesorería	4.467,30	
	Títulos Públicos		700
Córdoba	Letras de Tesorería		
	Títulos Públicos		875
Entre Ríos	Letras de Tesorería	2.627,85	
	Títulos Públicos		
Mendoza	Letras de Tesorería	544,2	
	Títulos Públicos	998	500
Neuquén	Letras de Tesorería	500	
	Títulos Públicos		235
Río Negro	Letras de Tesorería	885,61	
	Títulos Públicos	130	
Salta	Letras de Tesorería	1.750,33	
	Títulos Públicos		350
Santa Fe	Letras de Tesorería	1.655,30	
	Títulos Públicos		250
<b>TOTAL</b>		<b>39.822,31</b>	<b>7.060</b>

Nota: Colocaciones en mercados internacionales bajo ley extranjera.

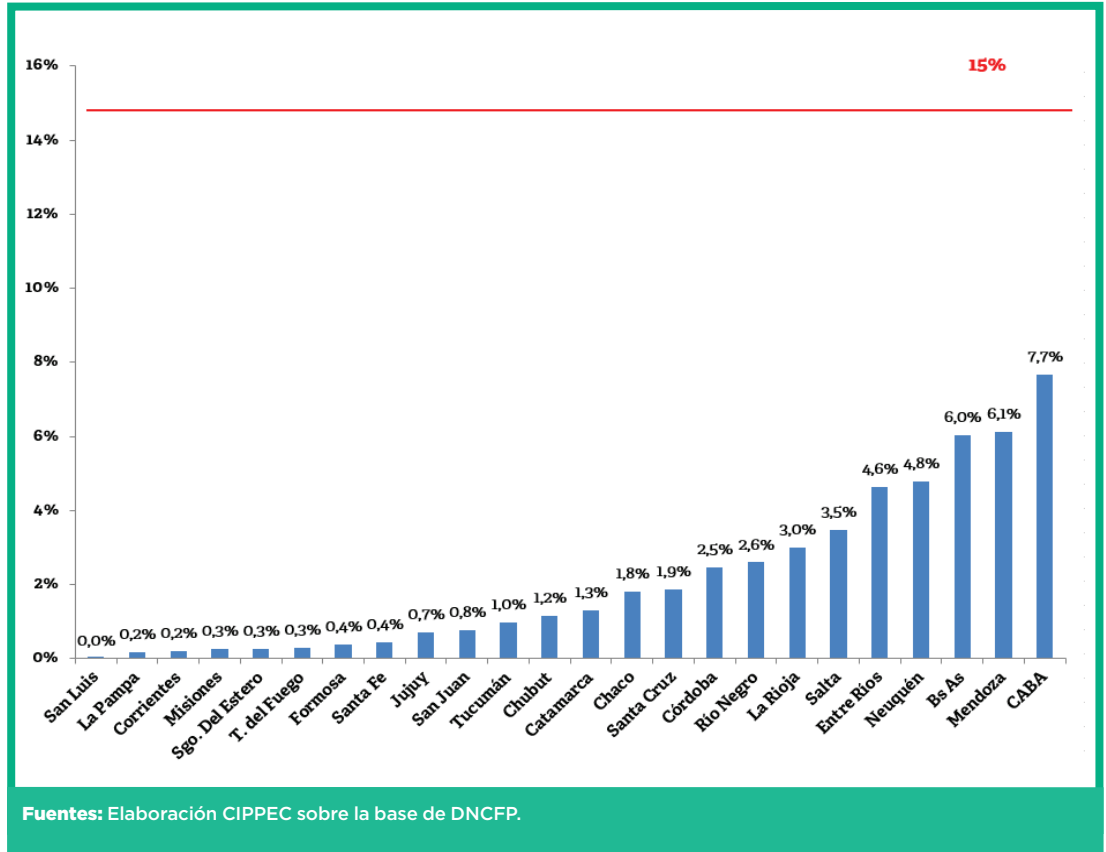
Fuente: Elaboración CIPPEC sobre la base de Mercado de Valores.

un contexto muy diferente, cuando en 2004 el stock de endeudamiento representaba el 125% del total de los ingresos. Actualmente, el peso de la deuda –aunque creciente desde 2015– se ha reducido considerablemente (29%

de los ingresos), lo que sugeriría la necesidad de redefinir a la baja esta restricción cuantitativa. Sin embargo, para 2017 se han definido nuevas normas de responsabilidad fiscal sin considerar este límite.

**Gráfico 4.**

**Servicios de Deuda/Recursos corrientes menos transferencias al sector público diciembre 2015**





## Nuevas normas de responsabilidad fiscal

Se ha incluido en el proyecto de ley de Presupuesto 2017 un conjunto de normas que configuran un nuevo régimen de responsabilidad fiscal, basado fundamentalmente en reglas cuantitativas que buscan regular la evolución del gasto público, el resultado fiscal y el nivel y destino del endeudamiento.

Las nuevas reglas fiscales se incluyen en un nuevo capítulo denominado "Del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal", entre las que se destacan:

-Para 2017 la tasa nominal de incremento del gasto corriente primario de Nación y provincias no podrá superar la tasa de aumento nominal del producto bruto interno.

-Las provincias que registren resultado primario deficitario en 2016 deberán ejecutar en 2017 una disminución del 10% de dicho déficit, expresado este resultado en términos de PBI.

-El gobierno nacional deberá registrar en 2017 una reducción del 10% del déficit primario, neto de los recursos que deja de percibir por la devolución del 15% de precoparticipación a provincias, que se destinaba a seguridad social, expresado este resultado en términos de PBI.

-Las provincias que hayan alcanzado resultado financiero positivo no estarán sujetas a la autorización de la nación para endeudarse, siempre que dicho endeudamiento se destine a obras de infraestructura y se preserve el resultado superavitario.

-En 2017 las provincias podrán endeudarse para financiar sus desequilibrios siempre que cumplan con el requisito de reducción del 10% del déficit, con el límite de incremento del gasto y con el régimen de transparencia previsto en la ley 25917 de Responsabilidad Fiscal (art 7)

-Se suspende para 2017 la vigencia de las siguientes disposiciones de la ley 25.917:

- **Art 12:** El producido de la venta de activos fijos y del endeudamiento nacional y provincial no podrá destinarse a gastos corrientes.

- **Art 15:** Nación y provincias no podrán realizar modificaciones que impliquen incrementos en gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

- **Art 21:** En las provincias los servicios de la deuda no podrán superar el 15% de los recursos corrientes netos de coparticipación a municipios.

- **Art 24:** Nación y provincias no podrán incluir en sus presupuestos como amortización de deudas, gastos corrientes y de capital que no se hayan devengado en ejercicios anteriores.

-Se suspenden para 2017 las disposiciones contenidas en los art 2 y 3 de la ley 25.152 de Administración de los Recursos Públicos, vinculadas a límites al incremento del gasto, déficit fiscal, endeudamiento y recursos que debían destinarse al Fondo Anticíclico.

## Conclusiones

Apremiado por el fallo de la Corte Suprema, con mayor predisposición al diálogo y ante la necesidad recurrente de alcanzar acuerdos parlamentarios, el gobierno nacional ha propiciado -y receptado de parte de los gobernadores- diversas iniciativas tendientes a mejorar la coordinación financiera nación-provincias.

Se inscriben en este marco un conjunto de acciones con incidencia en las finanzas subnacionales: la devolución gradual -para las 21 jurisdicciones sin fallo de la Corte- del 15% de coparticipación que las provincias aportaban a la seguridad social nacional, el otorgamiento de préstamos provenientes de Anses con tasas subsidiadas por el tesoro, la definición de un nuevo marco normativo tendiente a solucionar el financiamiento de las cajas de jubilaciones provinciales no transferidas y concesiones de variada naturaleza incorporadas en el debate parlamentario del proyecto de presupuesto nacional 2017.

Por otra parte, si bien el gobierno nacional ha recortado el flujo de transferencias discrecionales de capital a provincias asociadas a la realización de obras, en paralelo viene asistiendo a varias jurisdicciones con desequilibrios a través de anticipos de coparticipación -Provincia de Buenos Aires, Jujuy, Mendoza y Neuquén, entre las principales por un monto que ronda los 16 mil millones de pesos.

Sin embargo, la fuente de financiamiento más relevante ha estado constituida por la masiva emisión de deuda subsoberana, que en lo que va del año alcanza los 7.000 millones de dólares. De algún modo, se trata de un régimen implícito de coparticipación del crédito público que el gobierno nacional ha habilitado a las provincias, sin coordinación y autorizando el endeudamiento en la mayoría de los casos solicitados. La colocación de deuda en mercados internacionales por parte de jurisdicciones deficitarias plantea una combinación que no es sostenible en el largo plazo. Si bien el nivel de endeudamiento provincial aún es bajo, viene creciendo desde 2015 perfilando rasgos de mayor complejidad: dolarización del stock y tenedores de bonos como acreedores mayoritarios, desplazando al gobierno nacional -siempre dispuesto a laxas re-financiacines- de este rol protagónico.

De acuerdo a las estimaciones oficiales, el déficit fiscal del consolidado provincial se incrementará de 0,9% del PBI en 2015 a 1,3% el corriente año, lo que sumado al déficit del sector público nacional (7% del PBI) configura un desequilibrio del 8,3% del producto.

Condicionado por el persistente déficit fiscal y a efectos de delinear un sendero de convergencia gradual al equilibrio, las autoridades nacionales han intentado -con relativo éxito- restablecer algunas reglas de responsabilidad fiscal acotadas temporalmente a 2017. El nuevo régimen -al que deberán adherir las provincias a través de sus respectivas legislaturas- establece reglas cuantitativas en materia de gasto corriente y déficit primarios. En lo que respecta al endeudamiento -la regla es asimétrica puesto que solo recae sobre las

provincias- se redefine un mecanismo de mayor automaticidad para las jurisdicciones con buen desempeño fiscal, siempre que el financiamiento se destine a obras de infraestructura. En el caso de provincias con déficits, podrán endeudarse en la medida que cumplan las restricciones en materia de gasto, déficit y suministro de información.

Como puede observarse, este año y el próximo las cuentas públicas evolucionarán en un marco de acentuado gradualismo, sujetas a presiones adicionales características de los años electorales. En el caso de las provincias, en el mejor de los escenarios registrarían una modesta reducción del déficit fiscal de 1,3 a 1,17 por ciento del producto bruto interno que, si el contexto externo lo permite, volverá a ser financiado por vía del endeudamiento.

## Acerca de los autores

**Walter Agosto:** Investigador principal de CIPPEC. Magíster en Administración Pública (Universidad Nacional del Litoral). Posgrado en Políticas Sociales (Universidad General San Martín). Contador Público Nacional (Universidad Nacional del Litoral). Fue Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Santa Fe, Ministro de Hacienda de la Provincia de Santa Fe y Diputado de la Nación. Fue investigador en la Universidad Nacional del Litoral y en la Universidad de Alcalá de Henares (España). Actualmente es docente de posgrado en la Universidad Nacional de Rosario

La opinión del autor no refleja necesariamente la posición de todos los miembros de CIPPEC en el tema analizado.

El autor agradece los valiosos comentarios de **Estefanía Casadei**.

Las publicaciones de CIPPEC son gratuitas y se pueden descargar en [www.cippec.org](http://www.cippec.org). CIPPEC alienta el uso y la divulgación de sus producciones sin fines comerciales.

Si desea citar este documento: Agosto, W (Noviembre de 2016). Provincias: déficit, deuda y nuevas reglas de responsabilidad fiscal. **Documento de Políticas Públicas/Análisis N°179**. Buenos Aires: CIPPEC.

Para uso online agradecemos usar el hipervínculo al documento original en la web de CIPPEC.

Con los **Documentos de Análisis de Políticas Públicas**, CIPPEC acerca a funcionarios, legisladores, periodistas, miembros de organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general un análisis que sintetiza los principales diagnósticos y tomas de posición pública sobre un problema o una situación que afecta al país, y presenta recomendaciones propias.

Estos documentos buscan mejorar el proceso de toma de decisiones en aquellos temas que ya forman parte de la agenda pública o bien lograr que problemas hasta el momento dejados de lado sean visibilizados y considerados por los tomadores de decisiones.

Por medio de sus publicaciones, **CIPPEC** aspira a enriquecer el debate público en la Argentina con el objetivo de mejorar el diseño, la implementación y el impacto de las políticas públicas, promover el diálogo democrático y fortalecer las instituciones.

**CIPPEC** (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) es una organización independiente, apartidaria y sin fines de lucro que trabaja por un Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las personas. Para ello concentra sus esfuerzos en analizar y promover políticas públicas que fomenten la equidad y el crecimiento en la Argentina. Su desafío es traducir en acciones concretas las mejores ideas que surjan en las áreas de **Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Estado y Gobierno** a través de los programas de Educación, Salud, Protección Social, Política Fiscal, Integración Global, Justicia y Transparencia, Instituciones Políticas, Gestión Pública, Incidencia, Monitoreo y Evaluación, y Ciudades.